BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

La Directora General del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante la Resolución No. 036 de 2019, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una Entidad Estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020", el cual tiene como principal objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad, así mismo, transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Que este Plan se estructura en tres (3) Pilares, los cuales son: i*) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana* y cuatro (4) Ejes Transversales, entre los cuales se encuentran: i*) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia,* todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento,

Que dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" El Jardín Botánico José Celestino Mutis consolidó el proyecto de inversión: «*315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos*», que tiene por objeto: Fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios, el cual está a cargo de la Secretaría General y de Control Disciplinario. Son objetivos específicos del plan: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC´s en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.)

Que la meta ocho (8) - Desarrollar obras de infraestructura destinadas a fortalecer los programas, operaciones y dinámicas de la entidad del Proyecto de inversión "*Fortalecimiento institucional por un Jardín Botánico Mejor para Todos*", le apunta al posicionamiento de la Entidad como ícono de la ciudad en el desarrollo de la cultura ambiental, la apropiación de la biodiversidad, centro de investigación y conservación y lugar turístico por excelencia, consolidando una infraestructura como lo es el Tropicario y su ambientación e implementación a través de la museografía y el sistema de riego, con el fin de lograr la participación del Jardín en el desarrollo de la ciudad.

Que en marco de este proyecto de inversión, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantó la selección de los 3 contratistas de obra, uno por cada Lote 1, 2 y 3 del Tropicario, que ejecutarían el siguiente objeto: "Contratar las obras civiles y la fabricación de elementos artificiales de ambientación, para la instalación y puesta en funcionamiento del Tropicario del

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

Jardín Botánico por el sistema de precios unitarios fijos". Surtidas todas las etapas propias de la licitación pública, lo contratos de obra fueron adjudicados a los contratistas CONSTRUCTORA ECODISEÑOS S.A.S para el Lote 1 (JBB-CTO-1024-2019) y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. para los Lotes 2 y 3 (JBB-CTO-1018-2019 y JBB-CTO-1017-2019).

Que igualmente, el JBB JCM adelantó el proceso de selección de los interventores para cada uno de los contratos de obra para desarrollar el siguiente objeto: "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, y de seguridad y salud ocupacional a los contratos de obra que tienen por objeto "contratar las obras civiles y la fabricación de elementos artificiales de ambientación, para la instalación y puesta en funcionamiento del Tropicario del Jardín Botánico por el sistema de precios unitarios fijos"*, para la cual se aperturó el proceso JBB-CMA-003-2019, el cual, una vez surtidas todas sus etapas, determinó como adjudicatarios a las empresas BAC GROUP S.A.S. para el Lote 1 y JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., para los Lotes 2 y 3, conforme se consignó en la Resolución de Adjudicación No 199 del 23 de mayo de 2019.

Que posteriormente, los contratistas interventores suscribieron los contratos JBB-CTO-1024-2019, JBB-CTO-1018-2019 y JBB-CTO-1017-2019 para los Lotes 1, 2 y 3, siendo el siguiente el resumen del estado de los contratos:

Lotes Tropicario	Contrato De Obra	Contratista de Obra	Contrato de Interventoría	Interventor de Obra	Fecha de Inicio Contratista e Interventor	Fecha de Terminación Contratista e Interventor*
Lote 1	**1024-2019**	CONSTRUCTORA ECODISEÑOS S.A.S	**1047-2019**	BAC GROUP SAS	8/07/2019 8/07/2019	7/02/2020 7/03/2020
Lote 2	**1018-2019**	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	**1049-2019**	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	9/07/2019 9/07/2019	23/02/2020 **23/01/2020**
Lote 3	**1017-2019**	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	**1050-2019**	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	9/07/2019 9/07/2019	23/02/2020 **23/01/2020**

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

* Esta fecha incluye las Prórrogas de los 3 contratos de obra y la del contrato de interventoría JBB-CTO-1047-2019

Que durante la ejecución de los contratos de interventoría JBB-CTO-1049-2019 y JBB-CTO-1050-2019, múltiples dificultades en la ejecución de las labores de la firma interventora fueron advertidas al interventor por parte de la Supervisión del Contrato y ante la ausencia de subsanación de las mismas, se elaboró un informe de incumplimiento, con anexos, remitido a la Oficina Asesora Jurídica, por el cual fue objeto de apremio la sociedad JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. y tras cumplirse el procedimiento sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sin la presencia del Contratista Interventor, mediante las Resoluciones No 009 y 010 ambas de 13 de enero de 2020, el JBJCM declaró los incumplimientos parciales del contrato de Consultoría (Interventoría) e impuso multas por las sumas de $13.074.470 y $ 13.879.547, respectivamente. Estas decisiones fueron confirmadas por el JBB JCM, mediante las Resoluciones No. 014 y 015 ambas de 15 de enero de 2020.

Que no obstante el trámite sancionatorio, que a la postre, declaró el incumplimiento parcial y aun con la posibilidad temporal de subsanar los incumplimientos detectados, la firma JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., a la fecha del culminación del plazo contractual, esto es el 23 de enero de 2020, omitió sanear los incumplimientos objeto de multa en ambos contratos JBB-CTO-1049-2019 y JBB-CTO-1050-2019. Así las cosas, siendo que culminó el plazo contractual, se solicitó la suspensión por el término de 45 días de los contratos de obra JBB-CTO-1017-2019 y JBB-CTO-1018-2019, en vista de la necesidad de contratar una nueva firma interventora que adelante las labores de vigilancia de los mismos.

Que a la fecha, el Contrato de Obra No. JBB-CTO-1017-2019 (Lote No. 3) reporta un porcentaje de ejecución de obra del 65% a la semana 25, avalado por la interventoría ejercida por la firma JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., conforme puede constatarse en los informes para pago del mes de diciembre, aspectos estos que pueden verificarse en el documento Lote 3 informe corte No 6 Dic 2019 en 140 folios, documentos que se adjuntan como anexo del estudio previo, remitido por el supervisor del contrato mediante memorando ra. 2020 IE 360 O.

Que por su parte, el Contrato de Obra No. JBB-CTO-1018-2019 (Lote No. 2) reporta un porcentaje de ejecución de obra del 42% a la semana 23 del proyecto, avalado por la interventoría ejercida por la firma JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., aspectos estos que pueden verificarse en el documento Lote 2 informe corte No 5 Nov 2019 en 190 folios, documentos que se adjuntan como anexo del estudio previo, remitido por el supervisor del contrato mediante memorando ra. 2020 IE 360 O

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

Que así las cosas, teniendo en cuenta que en el marco de la ejecución de los Contratos de Obra No. JBB-CTO-1017-2019 y No. JBB-CTO-1018-2019, aún se encuentran actividades pendientes de ejecución, se requiere la vigilancia especializada de la figura del interventor. Por lo tanto, es necesario adelantar un Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto para la selección de los contratistas, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que señala:

> *"**Artículo 32. De los contratos estatales** (...) 1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. **En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista,** quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual indica:

> ***"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)"*

Que por su parte, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, que señala:

> *"**Artículo 2.** (...) Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría".*

Que en concordancia con lo anterior, el presente proceso de selección pretende contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, y de seguridad y salud ocupacional a los Contratos de Obra JBB-CTO-1017-2019 y JBB-CTO-1018-2019 que

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

tienen por objeto "*Contratar las obras civiles y la fabricación de elementos artificiales de ambientación, para la instalación y puesta en funcionamiento del Tropicario del Jardín Botánico por el sistema de precios unitarios fijos", de los Lotes 3 y 2 respectivamente.*

Que los contratos de obra del Proyecto Tropicario, cuya interventoría se pretende contratar con este proceso de selección, comprenden los siguientes aspectos generales:

1. Contrato de Obra JBB-CTO-1018-2019, cuyo objeto es: *"Contratar las obras civiles y la fabricación de elementos artificiales de ambientación, para la instalación y puesta en funcionamiento del Tropicario del Jardín Botánico por el sistema de precios unitarios fijos Lote 2".* **Contratista:** DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. **Porcentaje de Avance:** Ejecutado en obra del 42% a la semana 23 del proyecto, avalado por la Interventoría ejercida por la firma JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. **Alcance Lote No. 2:** Obras civiles y acabados interiores del espacio denominado superpáramo del Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen la adecuación de cielo raso tipo tube rise, exclusa, recubrimiento de muros, sendero peatonal, iluminación y paisajismo.

2. Contrato de Obra JBB-CTO-1017-2019, cuyo objeto es: *"Contratar las obras civiles y la fabricación de elementos artificiales de ambientación, para la instalación y puesta en funcionamiento del Tropicario del Jardín Botánico por el sistema de precios unitarios fijos Lote 3".* **Contratista:** DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. **Avance:** Ejecutado en obra del 65% a la semana 25 del proyecto, avalado por la Interventoría ejercida por la firma JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. **Alcance Lote No. 3:** Obras civiles de urbanismo y acabados exteriores para el Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen adecuación de las áreas exteriores y obras de paisajismo para el exterior del proyecto del Tropicario; senderos peatonales, espejos de agua, iluminación, señalización.

Que por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTIFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS - LOTES 2 y 3".***

Que con ocasión del vencimiento de los plazos contractuales de los Contratos de Interventoría No. JBB-CTO-1049 de 2019 y No. JBB-CTO-1050 de 2019, el pasado 23 de enero de 2020, de conformidad con las razones arriba expuestas, que tienen por objeto "*REALIZAR LA*

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTIFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"", de los Lotes 2 y 3, respectivamente, y teniendo en cuenta que actualmente hay actividades pendientes de ejecución con ocasión de los Contratos de Obra No. JBB-CTO-1017 y No. JBB-CTO-1018-2019, se hace necesario contratar las interventorías, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, la vigilancia y control de los mismos, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y posterior liquidación.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que el artículo segundo de la Resolución 017 del 16 de enero de 2020 "*Por la cual se reasume la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", establece "*REASUMIR en la Dirección General del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía".*

Que en virtud de lo antes expuesto es necesario adelantar un proceso de selección con el objeto de "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTIFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS - LOTES 2 y 3".***

Que en razón a la naturaleza de las actividades objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el **Concurso de Mérito Abierto**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en **el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.
Que la Entidad adelantó el análisis del sector y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE ($244.538.262.oo)** incluidos todos los impuestos, gastos,

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución de los contratos de interventoría, como se describe a continuación:

VALOR DE CADA CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LOTE
LOTE No. 2: Obras civiles y acabados interiores del espacio denominado superpáramo del Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen la adecuación de cielo raso tipo tube rise, exclusa, recubrimiento de muros, sendero peatonal, iluminación y paisajismo.	$105.742.788.oo
LOTE No. 3: Obras civiles de urbanismo y acabados exteriores para el Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen adecuación de las áreas exteriores y obras de paisajismo para el exterior del proyecto del Tropicario; senderos peatonales, espejos de agua, iluminación, señalización.	$138.795.474.oo

Que el valor de cada contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110 de 23 de enero de 2020, con cargo al rubro 3-3-1-15-07-42-0315-185 Fuente de Financiación 185-Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, y el Proyecto de Pliego de Condiciones del del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020 fueron publicados el tres (03) de febrero de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el tres (03) y el diez (10) de febrero de 2020, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

Que durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso y sus correspondientes respuestas se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día once (11) de febrero de 2020.

Que el día 07 de febrero de 2020 se recibió una (01) solicitud de limitación a Mipymes por parte de JET INGENIERIA S.A.S.

Que el presente proceso no se limitará a la participación de Mipymes, en atención a que durante el plazo estipulado en el Cronograma del Proceso únicamente se recibió una solicitud de limitación por parte de JET INGENIERÍA S.A.S., de forma que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001 de 2020, cuyo objeto es "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTIFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS - LOTES 2 y 3".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE ($244.538.262.oo)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución de los contratos de interventoría, como se describe a continuación:

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

VALOR DE CADA CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LOTE
LOTE No. 2: Obras civiles y acabados interiores del espacio denominado superpáramo del Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen la adecuación de cielo raso tipo tube rise, exclusa, recubrimiento de muros, sendero peatonal, iluminación y paisajismo.	$105.742.788.oo
LOTE No. 3: Obras civiles de urbanismo y acabados exteriores para el Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen adecuación de las áreas exteriores y obras de paisajismo para el exterior del proyecto del Tropicario; senderos peatonales, espejos de agua, iluminación, señalización.	$138.795.474.oo

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se realiza a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de febrero de 2020
Acto administrativo que ordena la apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11 de febrero de 2020
Visita Técnica Opcional	11 de febrero de 2020 3:00 p.m.
Presentación de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones.	12 de febrero de 2020

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 de febrero de 2020
Plazo para la expedición de adendas	13 de febrero de 2020
Plazo para la presentación de propuestas y CIERRE	14 de febrero de 2020 3:00 pm
Evaluación de las Propuestas	14 al 18 de febrero de 2020
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	19 de febrero de 2020
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo para subsanar	20 al 24 de febrero de 2020
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	25 de febrero de 2020
Diligencia de apertura de sobre económico	26 de febrero de 2020 3:00 pm Centro de Eventos JBB
Plazo para la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento	27 de febrero de 2020
Presentación de la garantía	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

PARÁGRAFO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones se realizarán mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2020"

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2020.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora General
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Elaboró: María Fernanda Caballero Solano - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Augusto Quintero Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica